



INTRODUCCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La Protección de la innovación, la tecnología



Dirección General de Vinculación

Salvador E. Morales Herrera

Septiembre 12, 2012



Tecnología

“Un sistema de conocimientos, técnicas, habilidades, pericias, y organización utilizados para producir, comercializar y utilizar bienes y servicios que satisfagan demandas sociales y económicas”

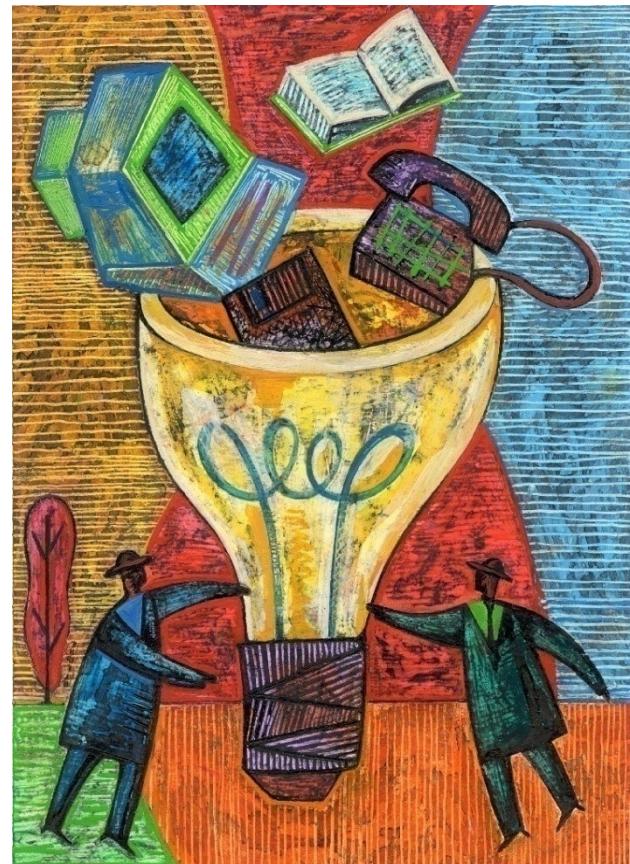




INVENCIÓN:

“Toda creación humana
que permita transformar
materia o energía para su
aprovechamiento por el
hombre”

Art. 15 LPI

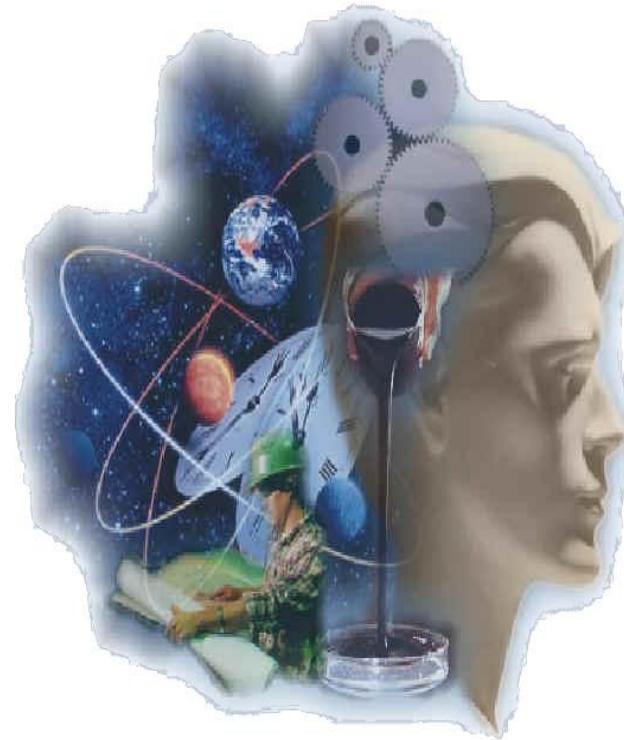




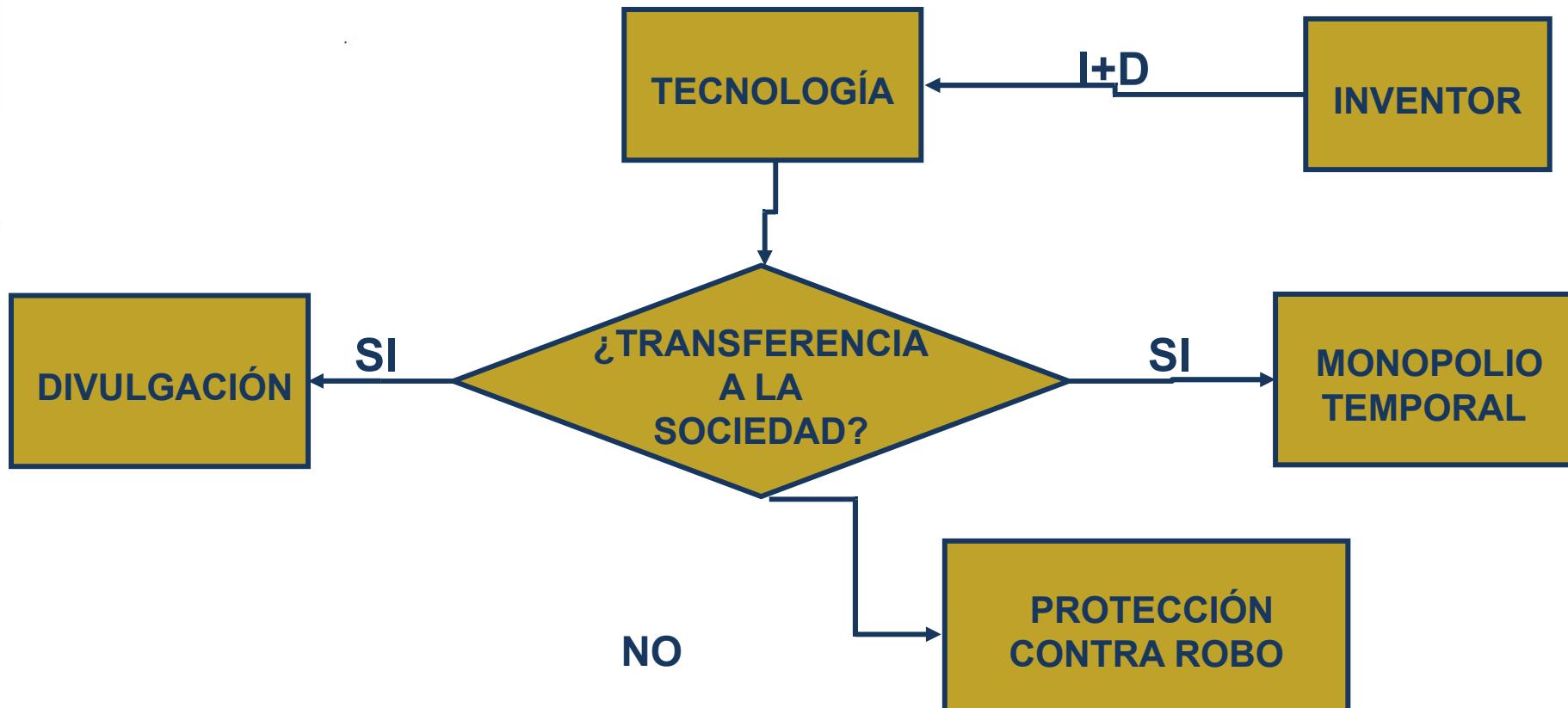
INVENCIÓN:

“Se considera que una invención es el resultado de una actividad creadora o tiene altura inventiva cuando no se deriva de manera evidente del estado de la técnica, bien por la combinación de métodos o procedimientos, o bien por el resultado industrial que se obtiene”

Art. 536 Código de Comercio Título II. De la Propiedad Industrial
COLOMBIA



DERECHOS CONFERIDOS





PROPIEDAD INTELECTUAL

...propiedad que, de común acuerdo, se considere de naturaleza intelectual y merecedora de protección...

Declaración Mundial sobre la Propiedad Intelectual

PROPIEDAD
INDUSTRIAL (LPI)

Invenciones

- Patentes
- Modelos de Utilidad
- Marcas
- Diseños

Industriales

· Obras literarias

- Teatro
- Cinematografía
- Música
- Dibujos
- Pintura

- Fotografía
- Escultura
- Diseño gráfico y textil
- Software

DERECHOS
DE
AUTOR
(LFDA)



PROPIEDAD INDUSTRIAL

- I **Patentes**
 - II **Modelos de utilidad**
 - III **Diseños Industriales**
 - IV **Signos distintivos**
 - V **Derechos Vecinos**
- Diseños Industriales**
Modelos Industriales
Dibujos
Marca
Industriales
Aviso comercial
Nombre comercial
Denominaciones de
Origen
- Signos distintivos**
Secretos Industriales
Variedades Vegetales
- Derechos Vecinos**
Diseño de circuitos
integrados



ARTÍCULO 12 LPI – MX DEFINICIONES

- Estado de la técnica es el conjunto de conocimientos que se han hecho públicos mediante una descripción oral o escrita, por la explotación o por cualquier otro medio de difusión o información, en el país o en el extranjero.
- Nuevo todo lo que no se encuentra en el estado de la técnica.
- Actividad Inventiva es el proceso creativo cuyos resultados no se deduzcan del estado de la técnica en forma evidente para un técnico en la materia.
- Aplicación industrial es la posibilidad de que una invención pueda ser producida o utilizada en cualquier rama de la actividad económica.



CODIGO DE COMERCIO TITULO II. DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL COLOMBIA

ARTÍCULO 534. Es patentable toda nueva invención que sea el resultado de una actividad creadora o que tenga altura inventiva, si es susceptible de aplicación industrial; también lo es el perfeccionamiento de la invención, si reúne los requisitos de novedad y aplicación industrial, cuando la solicitud la haga el titular de la patente original. No son patentables en sí los principios y descubrimientos de carácter puramente científico.

ARTÍCULO 535. Una invención no se considera como nueva si está comprendida en el estado de la técnica, esto es, si se ha hecho accesible al público en cualquier momento por su explotación comercial o industrial, o mediante una descripción oral o escrita, o por el uso o por cualquier otro medio suficiente para permitir su ejecución, con anterioridad al día de presentación de la solicitud de la patente, o a la fecha de prioridad válidamente reivindicada.

No obstante lo dispuesto en este artículo, no constituye pérdida de la novedad de la invención la divulgación hecha en los **seis meses anteriores a la presentación de la solicitud** si tal divulgación resulta directa o indirectamente:



CODIGO DE COMERCIO TITULO II. DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL COLOMBIA

Cont. ARTÍCULO 535.

No obstante lo dispuesto en este artículo, no constituye pérdida de la novedad de la invención la divulgación hecha en los **seis meses anteriores a la presentación de la solicitud** si tal divulgación resulta directa o indirectamente:

- 1o. De un obstensible acto de mala fe en detrimento del solicitante o su causahabiente, tales como sustracción de planos o documentos, infidencias o infidelidad del mandatario o de los colaboradores o trabajadores del inventor, espionaje industrial o similares, y
- 2o. Del hecho de que el solicitante o sus causahabientes hayan exhibido la invención en una exposición realizada en el país y reconocida oficialmente.

ARTÍCULO 537. Se considera que una invención es susceptible de aplicación industrial, si su objeto se puede fabricar o utilizar en cualquier clase de industria, inclusive la agropecuaria.



P A T E N T E

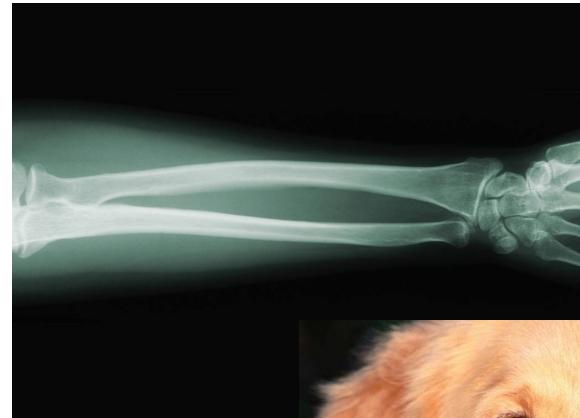
Es el documento expedido por el Estado para hacer constar el derecho exclusivo temporal que una persona física o jurídica tiene para explotar a nivel industrial y comercial una invención que reúna las exigencias legales



Artículo 16 LPI

NO SON PATENTABLES

- Procesos esencialmente biológicos para la producción, reproducción, y propagación de plantas y animales.
- Material biológico genético tal como se encuentran en la naturaleza.
- Razas animales.
- El cuerpo humano y las partes vivas que lo

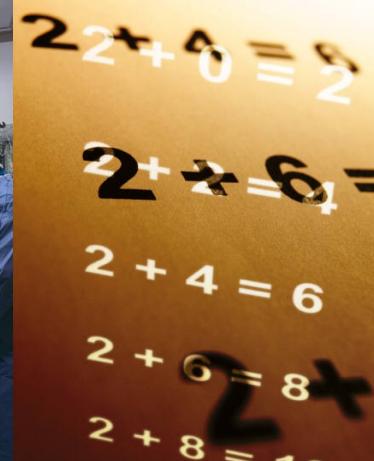




Artículo 19 LPI

NO SE CONSIDERAN INVENCIONES EN LA MAYORÍA DE LOS PAÍSES

- **Principios teóricos o científicos**
- **Meros descubrimientos.**
- **Esquemas, planes, reglas y métodos para realizar actos mentales, juegos o negocios.**
- **Métodos matemáticos.**
- **Programas de computación.**
- **Formas de presentación de información**
- **Creaciones estéticas y obras artísticas o literarias.**
- **Métodos de tratamiento quirúrgico, terapéutico o de diagnóstico aplicables al cuerpo humano y los relativos a animales.**
- **La yuxtaposición de invenciones conocidas, su variación de uso o forma, dimensiones o materiales que no produzca un resultado industrial no obvio para un técnico en la materia.**





Artículo 538 CODIGO DE COMERCIO
TITULO II. DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL COLOMBIA
NO SE PODRA CONCEDER PATENTE DE
INVENCIÓN:

- Procedimientos esencialmente biológicos para la obtención de vegetales o animales.
- Variedades vegetales.
- Razas animales.
- Composiciones farmacéuticas / sustancias activas.
- Medicamentos, bebidas o alimentos
- Las invenciones cuya aplicación o explotación sea contraria al orden público o a las buenas costumbres.





NO SE CONSIDERAN INVENCIONES EN COLOMBIA

- Los descubrimientos, las teorías científicas y los métodos matemáticos.
- El todo o parte de seres vivos tal como se encuentran en la naturaleza, los procesos biológicos naturales, el material biológico existente en la naturaleza o aquel que pueda ser aislado, incluyendo genoma o germoplasma de cualquier ser vivo natural.
- Las obras literarias y artísticas o cualquier otra protegida por el derecho de autor.
- Los planes, reglas y métodos para el ejercicio de las actividades intelectuales, juegos o actividades económico-comerciales.
- Los programas de ordenadores o el soporte lógico.
- Las formas de presentar información





¿QUÉ DERECHO OTORGA UNA PATENTE/REGISTRO?

El derecho exclusivo otorgado por una patente/registro es el derecho a impedir que otras personas:

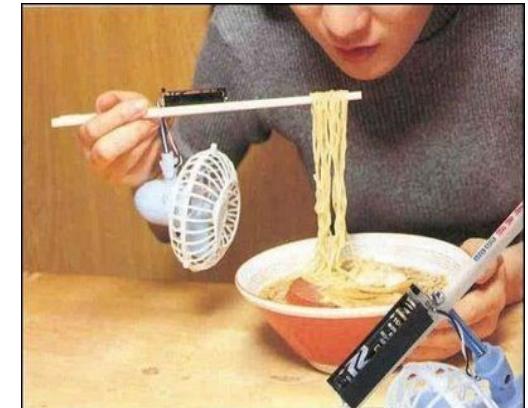
- ✓ Si el objeto de la patente/registro es un producto, el derecho de impedir a otras personas que fabriquen, usen, vendan, ofrezcan en venta o importen el producto patentado, sin su consentimiento.
- ✓ Si el objeto de la patente es un proceso, el derecho de impedir a otras personas que fabriquen, usen, vendan, ofrezcan en venta o importen el producto obtenido directamente de ese proceso, sin su consentimiento.



MODELOS DE UTILIDAD

Se consideran Modelos de Utilidad los objetos, utensilios, aparatos o herramientas que, como resultado de una modificación en su disposición, configuración, estructura o forma, presenten una función diferente respecto a las partes que la integran o ventajas en cuanto a su utilidad.

**Requisitos: Novedad y Aplicación Industrial. No requiere Actividad
durante un período de 10 años**





DISEÑOS INDUSTRIALES

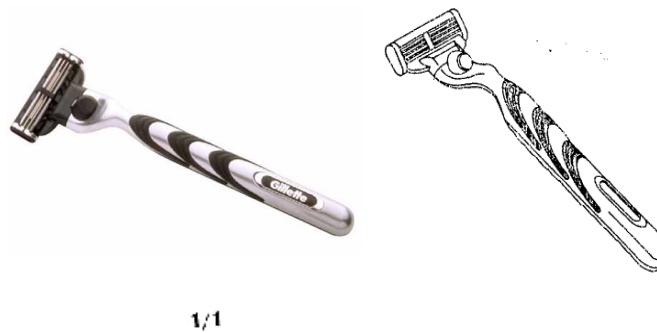
MODELOS INDUSTRIALES

Se constituyen por toda forma tridimensional que sirva de tipo o patrón para la fabricación de un producto que le de apariencia especial y no implique efectos técnicos.

DIBUJOS INDUSTRIALES

Son toda combinación de figuras, líneas o colores que se incorporan a un producto industrial con fines de ornamentación, dándole un aspecto peculiar y propio.

Requisitos: Novedad y Aplicación Industrial. No requiere Actividad Inventiva. Vigencia 15 años



1/1

[10] MX 27516 B

Fecha de concesión: 21/01/2009

[72] Inventor(es): MARK ALAN BURAZIN.*; DENNIS PATRICK ROCKHILL;

[73] Titular: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC.

[54] Título: DIBUJO INDUSTRIAL DE PATRON DE SUPERFICIE PARA PAPEL HIGIENICO U OTROS PRODUCTOS DE HOJA.

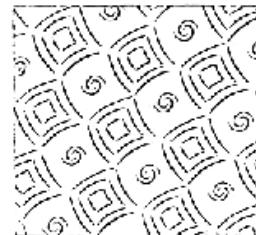


FIG. 1



FIG. 1



FIG. 1



FIG. 5

(10) MX 10418 A

Fecha de concesión: 15/07/1999

(73) Titular: THE GILLETTE COMPANY

(72) Invento(es): MICHAEL J. GRAY (US)

(54) Título: MODELO INDUSTRIAL DE ALBARDILLA DE AGARRE PARA UN MANGO DE NAVAJA DE AFEITAR

[10] MX 28872 B

Fecha de concesión: 29/07/2009

[72] Inventor(es): THOMAS D.

BOUCQUEY; CLAUDIO SANTIAGO RIBEIRO; MATT B. ANSLEY

[73] Titular: MOTOROLA INC

[54] Título: MODELO INDUSTRIAL DE CARCASA PARA DISPOSITIVO DE COMUNICACION INALAMBRICO.



PROTECCIÓN INTERNACIONAL

- **Principio de Territorialidad**
- **Convenio de París**
- **Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT)**





PRINCIPIO DE TERRITORIALIDAD

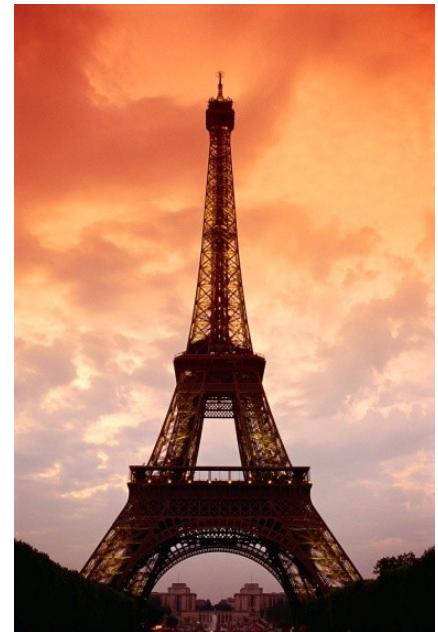
- Las invenciones protegidas por patente solamente gozarán de la protección que les otorgue cada país.
- NO existen patentes internacionales
- Existen patentes regionales





CONVENIO DE PARIS

- Tratado más antiguo en materia de Propiedad Industrial – Marzo 20, 1883
- En México entra en vigor el 26 de julio de 1976.
- En Colombia entra en vigor el 29 de diciembre de 1994.
- Actualmente existen 184 países miembros del Convenio.





TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

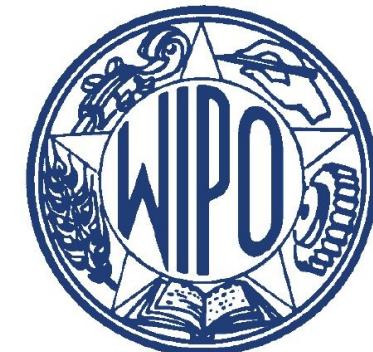
- Washington (PCT)

- En México entra en vigor el 1 de enero de 1995

- En Colombia entra en vigor el 28 de febrero de 2001

- Países miembros PCT: 144

- Fase Internacional y Fase Nacional.



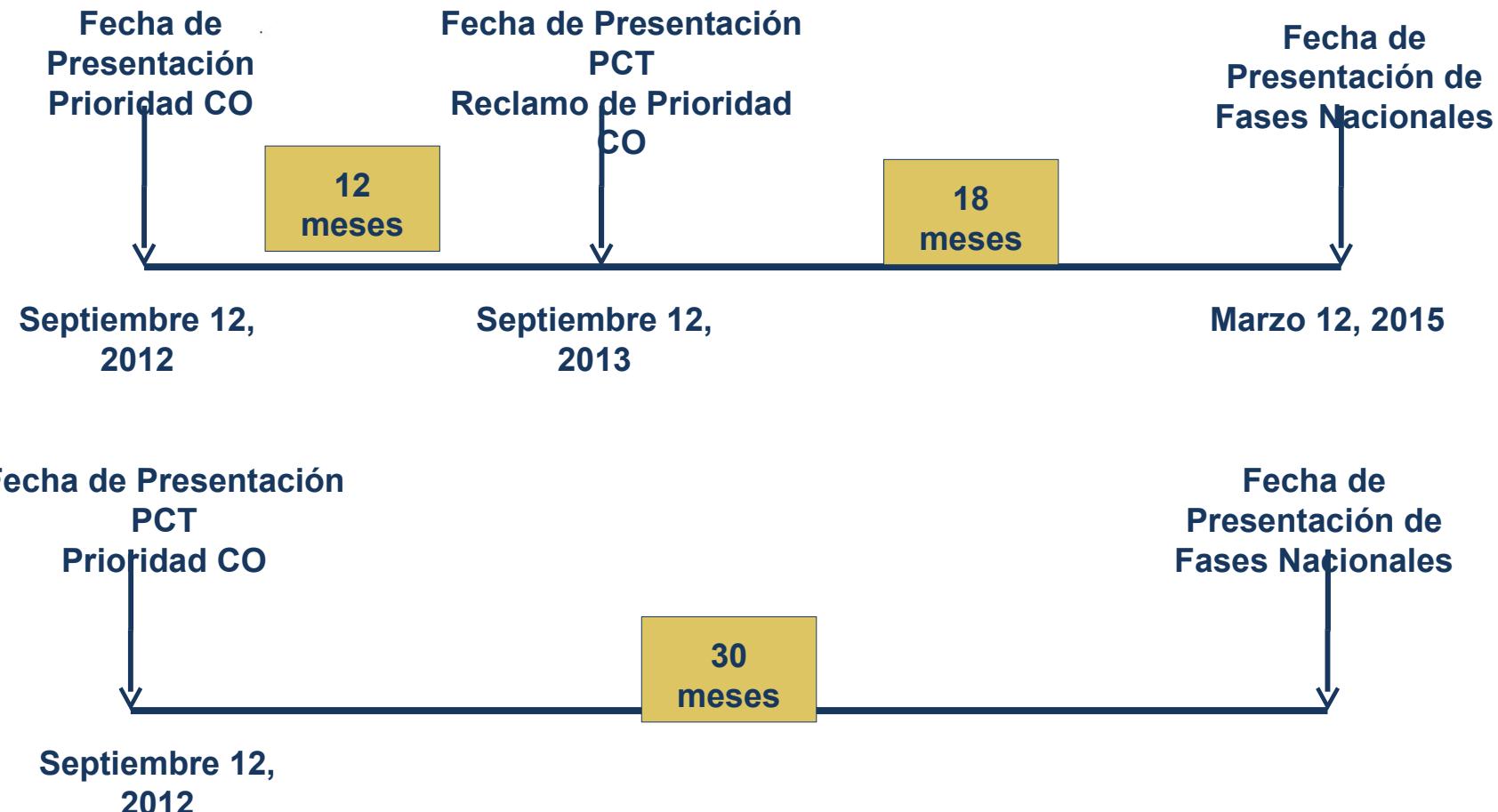


Solicitud de patente en otros países por convención CONVENIO DE PARIS





Solicitud de patente en otros países vía PCT



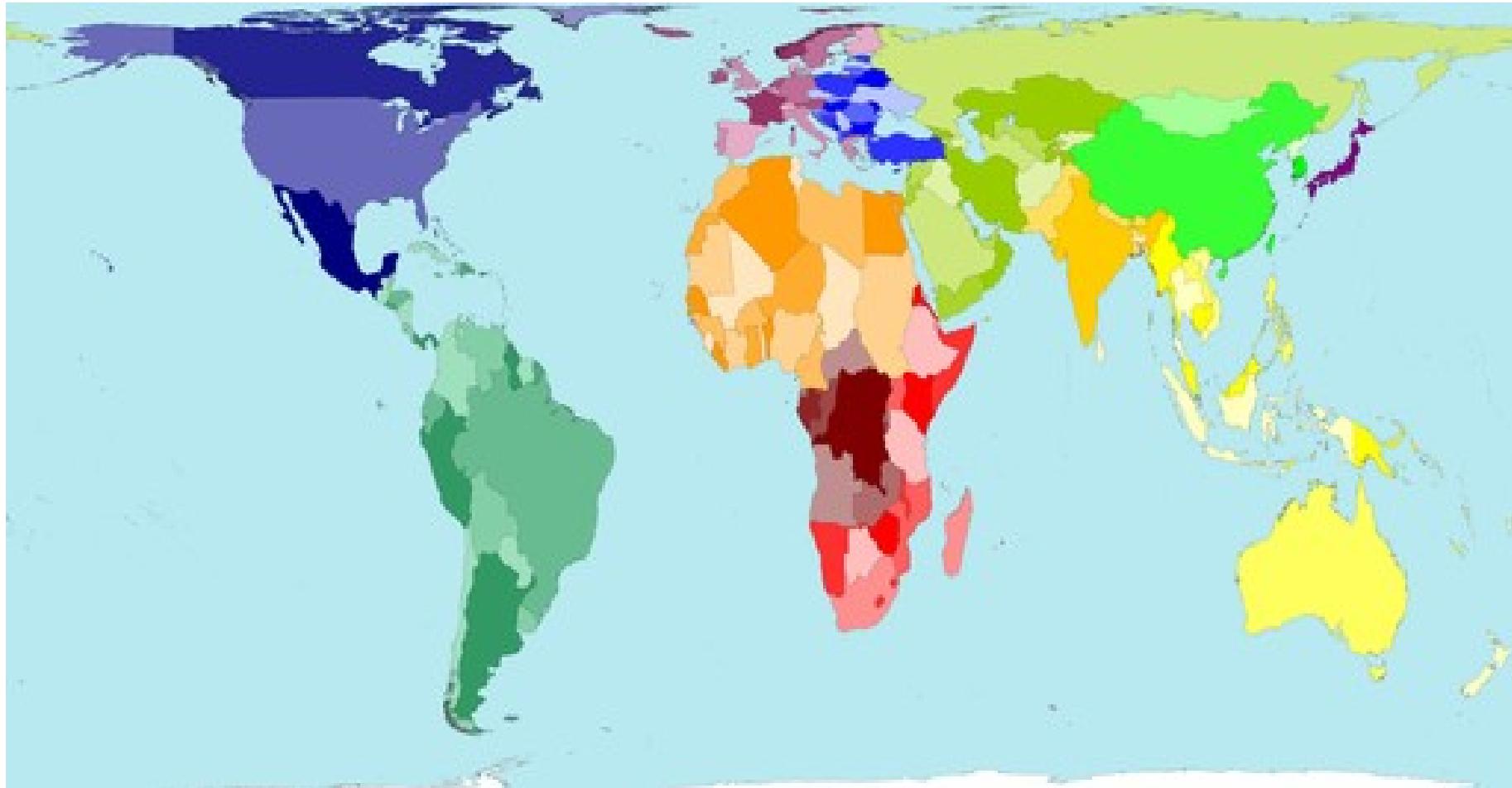


Solicitudes PCT por país – 2011 / 2012

País	Solicitudes PCT en 2011	Solicitudes PCT hasta Septiembre 2012
Estados Unidos	48,962	19,276
Japón	38,873	18,306
Alemania	18,847	7,528
China	16,402	6,602
República de Corea	10,447	4,324
Francia	7,438	2,817
Reino Unido	4,848	1,975
Suiza	4,008	1,594
Holanda	3,503	1,492
Suecia	3,462	1,377
México	225	79
Colombia	57	26



Coordinación
de Innovación
y Desarrollo

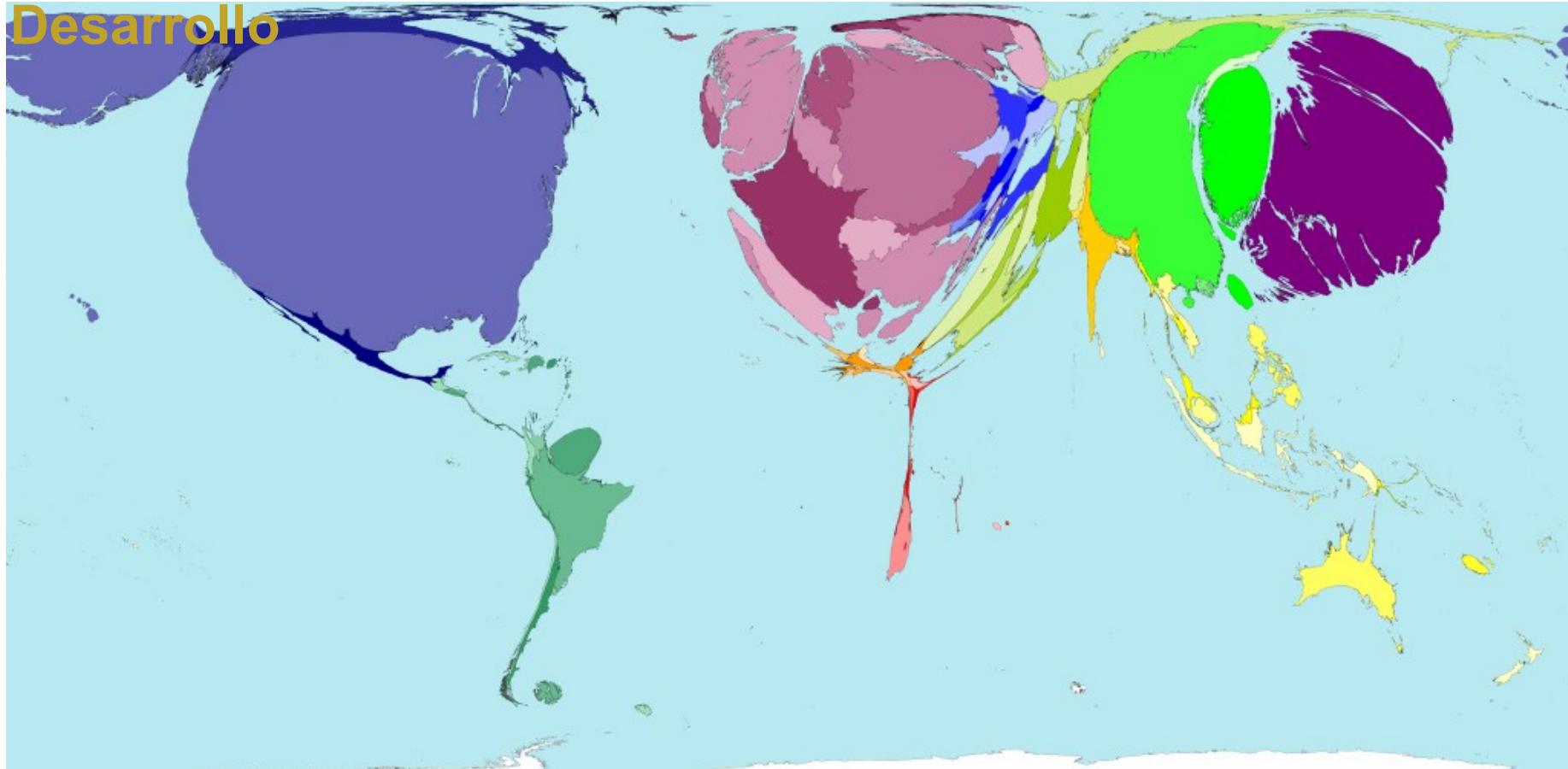




Coordinación
de Innovación
y Desarrollo

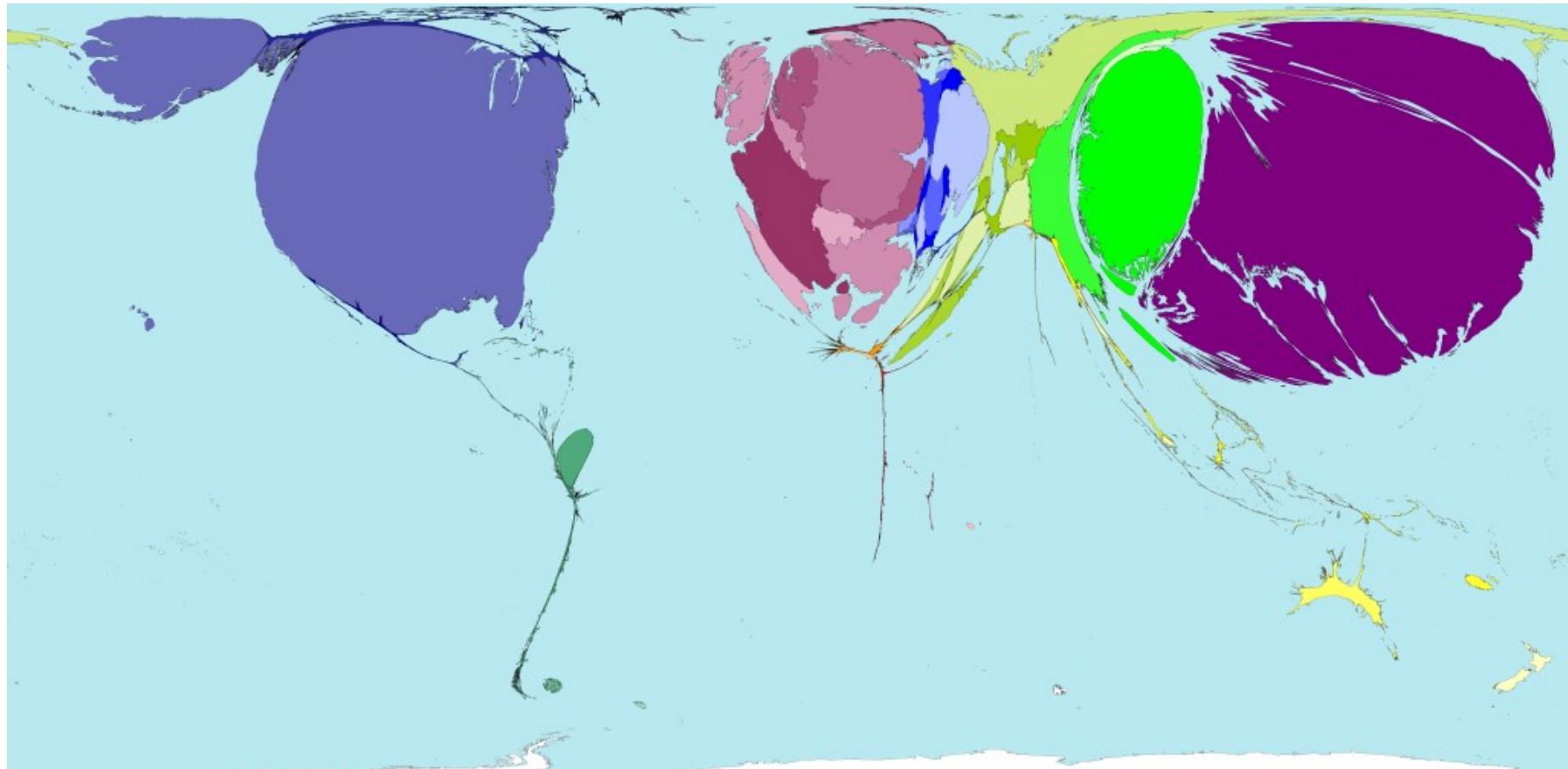


Inversión en Investigación + Desarrollo





Patentes concedidas

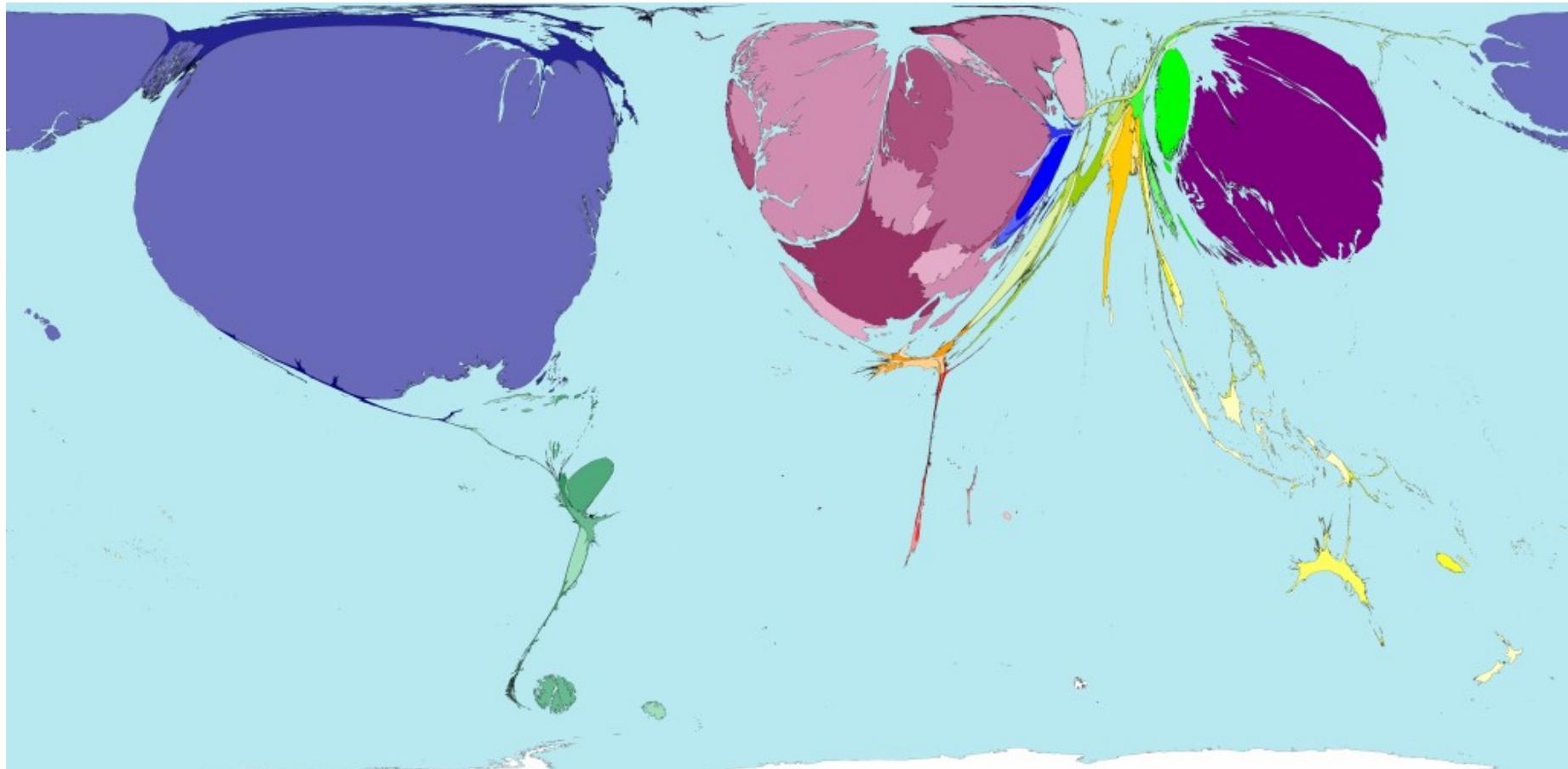




Coordinación
de Innovación
y Desarrollo



Regalías por derechos





SECRETOS INDUSTRIALES

De conformidad con el Artículo 82 de la LPI, se considera como secreto industrial a toda información de aplicación industrial o comercial que guarde una persona física o moral con carácter confidencial, que le signifique obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros.

Su duración es indefinida y está determinada por el tiempo en que la información logra conservarse con carácter de confidencial





SECRETO vs PATENTE

CARACTERÍSTICA	SECRETO INDUSTRIAL	PATENTE / REGISTRO
Exclusividad	No	Sí
Publicación	No	Sí
Caducidad	No	Sí
Territorialidad	No	Sí
Costo	Variable y continuo	Fijo y temporal
Requiere registro	No	Sí
Ámbito legal	Penal	Administrativo
Pago de daños	Persona beneficiada del robo o infracción	



Determinación de novedad

¿Las características técnicas esenciales de la invención/desarrollo están descritas en el estado de la técnica?

Japan Patent Office



Deutsches Patent- und Markenamt
German Patent and Trade Mark Office

Office de la propriété intellectuelle du Canada
Un organisme d'Industrie Canada

Canadian Intellectual Property Office
An Agency of Industry Canada



INTELLECTUAL PROPERTY OFFICE
MINISTRY OF ECONOMIC AFFAIRS, R.O.C.



Determinación de actividad inventiva

¿Las características técnicas esenciales de la invención/desarrollo se pueden deducir evidentemente del estado de la técnica?





Determinación de aplicación industrial

¿Se puede vender
o usar para producir
algo que se puede
vender?





MARCA

Título que concede el derecho exclusivo a la utilización de un signo para la identificación de un producto o un servicio en el mercado. Una marca es todo signo visible que se utiliza para distinguir e individualizar un producto o un servicio de otros de su misma clase o especie.

Nominativas

Innominadas

Mixtas

Tridimensionales

Kleenex



Camel



Chevrolet





Posición	Marca	Valor en millones de USD – Enero 2010	Marca	Valor en millones de USD – Mayo 2012
1		3,329.4		8,449
2		2,895.5		5,114
3		2,878		2,656
4		1,508		2,585
5		1,377.8		2,511
6		1,002.5		1,995
7		852.2		1,834
8		622.3		1,494
9		471.9		1,398
10		358.3		1,352



Posición	Marca	Valor en millones de USD – Mayo 2011	Marca	Valor en millones de USD – Mayo 2012
1		153,285		182,951
2		111,498		115,985
3		100,849		107,857
4		81,016		95,188
5		78,243		76,651
6		73,752		74,286
7		69,916		73,612
8		67,522		68,870
9	中国移动通信 CHINA MOBILE	57,326		49,151
10		50,318	中国移动通信 CHINA MOBILE	47,041





JUSTIFICACIÓN AL SISTEMA DE PATENTES

La exclusividad temporal que otorgan las patentes tiene como finalidad:

- ✓ Estimular la investigación y las invenciones.
- ✓ Permitir al inventor resarcirse de los costos de investigación, desarrollo, producción y comercialización de los productos patentados.
- ✓ Estimular una amplia divulgación de la tecnología, animando al inventor a revelar los datos de su invención mediante la publicación de las patentes.
- ✓ Proporcionar incentivos para nuevas inversiones de capital en investigación.
- ✓ Es un medio ofensivo del empresario para consolidar mercados y para entrar en otros nuevos.



Consideraciones básicas para valuación de patentes

- Status de la patente (otorgada, anualidades cubiertas, solicitada, etc.)
- Validez de la patente
- Vigencia de la patente
- Posibilidad extensión periodo protección (Nuevos desarrollos a partir de la patente original)
- Cobertura geográfica de la patente
- Tipo de tecnología que protege
- Existencia de más usos de la tecnología
- Grado de pruebas a la tecnología
- Existencia de tecnologías sustitutas y/o alternativas
- Ciclo de vida del producto/proceso protegido
- Volumen y crecimiento del mercado



**El verdadero progreso es el
que pone la tecnología al
alcance de todos.**

Henry Ford



Gracias

Salvador E. Morales Herrera
Coordinador de Propiedad Intelectual
COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO
5658 5650 ext. 212